



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
7 de mayo de 2024, 11:00 a.m.**

**ACTA**

**I. Apertura de la Reunión**

La reunión comenzó a las 11:12 a.m.

**II. Verificación de Cuórum**

Estando presente la mayoría de los Comisionados Asociados y el Presidente, se constituyó el cuórum del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”).

Presidente Edison Avilés Deliz  
Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos  
Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soegaard<sup>1</sup>  
Comisionado Asociado Antonio Torres Miranda

El Presidente excusó a la Comisionada Asociada Sylvia Ugarte Araujo y reconoció la presencia de la Directora Ejecutiva del Negociado de Energía, Marialma Alfau Alemán.

**III. Aprobación de la Agenda**

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

**IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del 16 de abril de 2024**

El acta, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime de los presentes.

**V. Asuntos para Consideración del Pleno:**

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha recibido los siguientes documentos para su consideración:

**A. (5) Mociones recibidas en caso de Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009:**

---

<sup>1</sup> Compareció de manera remota mediante la Plataforma de Teams.

1. Presentación y Tesis de Anny Huaman Rivera: "Increasing Hosting capacity of Distribution Feeders through Energy Storage and Smart Inverter Functions", **presentada por Dr. Agustín Irizarry Rivera.**
2. Moción en cumplimiento de Orden emitida el 5 de abril de 2024, **presentada por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC).**
3. Respuesta a Solicitud urgente presentada por Solar and Energy Storage Association of Puerto Rico, **presentada por LUMA.**
4. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación, **presentada por LUMA.**
5. Moción para solicitar recalendarización de Conferencia Técnica de 20 de mayo de 2024, **presentada por LUMA.**

**B. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentada por Genera, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**

1. Moción para presentar Informe Mensual en cumplimiento con Resolución y Orden de 9 de junio de 2022.

**C. (9) Mociones recibidas en caso de Revisión de Presupuesto Inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. Moción para solicitar extensión de tiempo para presentar Informe Presupuesto vs. Real (B2A) de febrero 2024, **presentada por la Autoridad.**
2. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden de 1 de marzo de 2024, **presentada por la Autoridad.**
3. Solicitud de trato confidencial a los Anejos A al D de la Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 1 de marzo de 2024, **presentada por la Autoridad.**
4. Moción para presentar Informes de Modernización de Red y financiamiento federal de trabajos relacionados a emergencias en cumplimiento de la Resolución y Orden de 25 de junio de 2023, **presentada por Genera.**
5. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 23 de enero de 2024, **presentada por la Autoridad.**
6. Moción para presentar el Presupuesto vs. Actual de febrero 2024 según la Orden de 25 de junio de 2023, **presentada por la Autoridad.**
7. Moción de Revisión Presupuestaria para el Acuerdo de Pago del Caso Oliveras y Estela/Resolución 5115, **presentada por la Autoridad.**
8. Moción en cumplimiento con la Resolución y Orden de 18 de abril de 2024, **presentada por la Autoridad.**
9. Moción para presentar el Informe de Implementación de Financiamiento y Modernización de la red de la Autoridad para abril de 2024, **presentada por la Autoridad.**

**D. (7) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**

1. Moción para presentar la tercera versión de la propuesta del proyecto de Equipo y Materiales #3673691 en cumplimiento con Resolución y Orden de 4 de abril de 2024, **presentada por Genera.**
2. Moción para presentar Suplemento a la actualización de marzo de 2024 de LUMA al Plan de 90 días de PREPA-LUMA para proyectos de Transmisión y Distribución, **presentada por LUMA.**

3. Moción para presentar una (1) enmienda al Alcance de Trabajo y Solicitud de confidencialidad y Memorando de Derecho en apoyo de la Solicitud, **presentada por LUMA.**
4. Moción para presentar cuatro (4) aprobaciones de FEMA a proyectos, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo de la Solicitud, **presentada por LUMA.**
5. Moción para presentar once (11) Alcances de Trabajo y Solicitud de confidencialidad y Memorando de Derecho en apoyo de la Solicitud, **presentada por LUMA.**
6. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 23 de abril de 2024, **presentada por LUMA.**
7. Moción para hacer públicos los anejos en el Alcance de Trabajo presentado el 28 de marzo de 2024, en cumplimiento de la Resolución y Orden de 23 de abril de 2024, **presentada por Genera.**

**E. (2) Mociones recibidas en caso de Procesos Competitivos Financiados con Fondos Federales del Plan a 10 años de la Autoridad, presentadas por Genera, Asunto: NEPR-MI-2022-0005:**

1. **(2)** Mociones para presentar Informe Bisemanal sobre el estado de las adquisiciones de generación de emergencia y “Black Start” en cumplimiento con la Resolución y Orden de 23 de enero de 2023, **recibidas 15 de abril y 1 de mayo de 2024**, respectivamente.

**F. (3) Mociones recibidas en caso de Plan de Respuesta a la Emergencia de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006:**

1. Moción para solicitar extensión para cumplir con la Resolución y Orden de 4 de marzo de 2024, **presentada por la Autoridad.**
2. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación, **presentada por LUMA.**
3. Moción en cumplimiento de Resolución y Orden de 4 de marzo de 2024, **presentada por la Autoridad.**

**G. (30) Mociones y Documentos recibidos en casos de Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:**

1. Moción en cumplimiento de Orden, en Solicitud de Certificación como Compañía de Servicio Eléctrico y en Solicitud de aprobación de estructura tarifaria, **presentada por Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**
2. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 18 de enero de 2024 y Solicitud de trato confidencial, **presentada por Enel X Arcibo, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0006.**
3. Moción en cumplimiento con Orden de Mostrar Causa y Otros asuntos relacionados, **presentada por NFE Power PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0004.**
4. Moción en cumplimiento con Resolución y Orden de 15 de abril de 2023, **presentada por PR Solar D1, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0002.**
5. Solicitud de Certificación y Anejo VII - Listado de Equipos, **presentada por Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**

6. Moción Informativa y para presentar Documento Actualizado, **presentada por Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), Asunto: NEPR-CT-2022-0002.**
7. Carta "Producción Energía Solar Proyecto Pirucho Coop", **presentada por Cooperativa de Energía San Salvador (Pirucho Coop), Asunto: NEPR-CT-2020-0003.**
8. Estado Financiero Compilado, **presentado por Cooperativa de Energía San Salvador (Pirucho Coop), Asunto: NEPR-CT-2020-0003.**
9. **(2)** Solicitudes de extensión para presentar los Estados Financieros Auditados 2023, **presentados por San Fermín Solar Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0012; Genera PR, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0001.**
10. Documentos para acompañar Solicitud de Certificación de Compañía de Servicio Eléctrico, **presentados por Virtual Peakers, Inc., Asunto: NEPR-CT-2024-0001.**
11. **(5)** Informes de Ingresos Brutos y Estados Financieros Auditados, **presentados por Pattern Santa Isabel, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0011; Gasna 18P, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0008; Windmar Renewable Energy, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0006; Coto Laurel Solar Farm, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0009; y PV Properties, Inc., Asunto: CEPR-CT-2016-0005.**
12. Informe Operacional 2023, **presentado por Gasna 18P, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0008.**
13. **(4)** Estados Financieros Auditados años finalizados 31 de diciembre 2022 y 2023, **presentados por AES Ilumina LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0010; EcoEléctrica, LP, Asunto: CEPR-CT-2016-0001; Horizon Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0004; y Oriana Energy, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0019.**
14. Moción para solicitar una breve extensión de tiempo adicional con respecto al Informe de Ingresos Brutos, presentación del Informe Operacional 2024 y Solicitud de trato confidencial, **presentados por SunE WMT PR2, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0015.**
15. **(3)** Mociones para solicitar extensión de tiempo, **presentadas por Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002; Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0007; y DG Solar Lessee II, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0017.**
16. Moción para solicitar trato confidencial a Estados Financieros, **presentados por Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002.**
17. **(2)** Mociones para solicitar trato confidencial a información financiera para el Año Fiscal 2023, **presentadas por CEN Juncos Solar II, LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0002; y CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003.**
18. Informe de Estados Financieros del Año 2023, **presentada por Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0021.**
19. Moción sobre presentación Estados Financieros Año 2023, **presentada por AES Puerto Rico, LP, Asunto: CEPR-CT-2016-0013.**

**H. Moción recibida en caso de Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:**

1. Moción para presentar Enmiendas a dos (2) Acuerdos de Servicio de Almacenamiento de Energía firmados.

- I. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2019-0005:**
1. **(2) Notificaciones de Comparecencia y Solicitud de Notificación, presentadas por LUMA y la Autoridad.**
- J. (4) Mociones recibidas en caso de Manejo del Mantenimiento y Reparaciones de las Unidades de Generación Utilizadas por la Autoridad de Energía Eléctrica para Suministrar Servicio Eléctrico, Asunto: NEPR-MI-2021-0014:**
1. Moción para presentar respuesta a Solicitud de Información en cumplimiento con Resolución y Orden de 11 de abril de 2024, **presentada por Genera.**
  2. **(2) Notificaciones de Comparecencia y Solicitud de Notificación, presentadas por LUMA y la Autoridad.**
  3. Respuesta de LUMA a la Solicitud de Información emitida en la Resolución y Orden de 11 de abril de 2024, **presentada por LUMA.**
- K. (2) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:**
1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación.
  2. Presentación de informe Trimestral sobre Datos del Sistema de enero a marzo de 2024.
- L. Moción recibida en caso de Registro Actualizado de Proyectos aprobados por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2024-0001:**
1. Moción para presentar Primer Informe de Estatus y Reiterar Solicitud para alinear las presentaciones de los Informes de Estatus Trimestrales.
- M. (3) Mociones recibidas en caso de Plan de Optimización de Combustible de Genera, presentadas por Genera, Asunto: NEPR-MI-2023-0004:**
1. Moción para presentar el Primer Grupo de Respuestas a Solicitud de Información en cumplimiento con Resolución y Orden de 15 de abril de 2024.
  2. Cumplimiento de Orden y Solicitud de aclarar y enmendar el expediente sobre el Plan de Optimización de Combustibles presentada el 21 de febrero de 2024.
  3. Moción para presentar Segundo Grupo de respuestas a Solicitud de Información en cumplimiento con Resolución y Orden de 15 de abril de 2024.
- N. (2) Mociones recibidas en caso de Programa Acelerado de Adición de Almacenamiento de LUMA, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2024-0002:**
1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación.
  2. Moción para presentar Estructura y Concepto del Programa Acelerado de Adición de Almacenamiento en cumplimiento de Resolución y Orden de 19 de abril de 2024 y Solicitud de Determinación de Consistencia con Política Pública Energética y el Plan Integrado de Recursos.

**O. (2) Mociones recibidas en caso de Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0016:**

1. Moción para presentar Informes de Progreso de Interconexión para enero a marzo 2024 y Materiales de apoyo, **presentada por LUMA.**
2. Oposición a Solicitud de Orden, **presentada por OIPC.**

**P. (3) Mociones recibidas en caso de Proceso para Adopción de Reglamentación para la Planificación de Recursos de Distribución, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0011:**

1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación.
2. Moción para solicitar recalendarización de Conferencia Técnica de 20 de mayo de 2024.
3. Moción para presentar Plan de Implementación actualizado en cumplimiento con Resolución y Orden de 11 de abril de 2024.

**Q. (3) Mociones recibidas en caso de Despliegue de Infraestructura de Cargadores de Vehículos Eléctricos, Asunto: NEPR-MI-2021-0013:**

1. Moción para volver a presentar la Hoja de Tarifas para la nueva Tarifa provisional de Tiempo de Uso para vehículos eléctricos, **presentada por LUMA.**
2. Moción Informativa sobre lanzamiento de la Tarifa Provisional de Vehículos Eléctricos y Solicitud de Eximir de los Requisitos para presentar informes de integración de facturación, **presentada por LUMA.**
3. Notificación de Comparecencia, **presentada por la Autoridad.**

**R. (3) Mociones recibidas en casos de Enmiendas a Contratos de Compraventa de energía: Proyectos No-Operacionales:**

1. **(2) Mociones para presentar Informe de Progreso Mensual correspondiente a marzo de 2024, presentadas por la Autoridad, Xzerta-Tec Solar, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002, y Ciro One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0001.**
2. Moción Informativa sobre la finalización del Estudio Adicional, **presentada por LUMA, Xzerta-Tec Solar, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002.**

**S. Moción recibida en caso de Revisión de Factura Modelo de Luma, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2021-0008:**

1. Notificación de comparecencia.

**T. Moción recibida en caso de Regulación propuesta por MIDA, presentada por OIPC, Asunto: NEPR-MI-2023-0006:**

1. Moción en cumplimiento de orden emitida el 2 de abril de 2024.

**VI. Asuntos Informativos:**

La Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado ha emitido las siguientes resoluciones y órdenes:

**A. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Plan Integrado de Recursos de la Autoridad, Asunto: NEPR-AP-2023-0004:****

1. El Negociado de Energía aprueba la Solicitud de LUMA para poner inmediatamente a disposición del público el Anejo 1 de la Moción de 1 de abril y ordena a la Secretaría del Negociado de Energía que publique dicho Anejo en la página web del Negociado de Energía y que cese cualquier manejo del Anejo 1 como trato confidencial.
2. El Negociado de Energía aprueba a LUMA la solicitud de dispensa del Reglamento 9021 Sección 2.03(J)(1)(b)(i)(B) y Sección 2.03(J)(1)(e)(i)(B), sobre las variaciones de voltaje de los estándares ANSI del sistema de distribución existente. El Negociado de Energía deniega las solicitudes de LUMA de exenciones del Reglamento 9021 Sección 2.03(j)(1)(d) y Sección 2.03(J)(1)(e) sobre las descripciones de planificación del sistema de transmisión y distribución como se establece y explica en el cuerpo de la Resolución y Orden de 15 de abril de 2024.

**B. (6) Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Solicitud de Certificación de Compañías de Servicio Eléctrico:****

1. El Negociado de Energía toma conocimiento de la información presentada por PR Solar D1 el 27 de marzo de 2024 y sus Anejos y le ordena a presentar, (i) evidencia de que su único cliente fue notificado por PR Solar D1 sobre la decisión de cancelar el proyecto y (ii) evidencia de que LUMA ha sido notificado sobre su decisión. **PR Solar D1, LLC, Asunto: NEPR-CT-2021-0002.**
2. El Negociado de Energía (i) releva a CIRO One del pago del cargo de ochocientos (\$800) dólares por la presentación del Informe Operacional 2024 y concede la designación de trato confidencial, **CIRO One Salinas, LLC, Asunto: NEPR-CT-2022-0003.**
3. El Negociado de Energía ordena a Genera a informar sus ingresos brutos del año calendario 2023 dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la Resolución y Orden de 23 de abril de 2024, **Genera PR LLC, Asunto: NEPR-CT-2023-0001.**
4. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial al Informe Operacional 2024 y sus Anejos, **Sunnova Energy Corporation, Asunto: CEPR-CT-2016-0002.**
5. El Negociado de Energía (i) releva a Sunedison del pago del cargo de ochocientos (\$800) dólares por la presentación del Informe Operacional 2024; (ii) concede designación y trato confidencial a la información en el Anejo 1, **Sunedison Puerto Rico, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0014.**
6. El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a los Anejos 1 y 2 de la Moción de 1 de abril de 2024, **Sunrun, Inc., Asunto: NEPR-CT-2019-0002.**

**C. Resolución y Orden emitida en caso de **Interrupción de Servicio Eléctrico de 21 de febrero de 2022, Asunto: NEPR-IN-2022-0001.**** El Negociado de Energía determina que LUMA cumplió con lo ordenado mediante Resolución y Orden de 12 de mayo de 2023. El Negociado de Energía ordena a la Secretaría del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo del caso de epígrafe.

- D.** Resolución y Orden emitida en caso de **Interrupción de Servicio Eléctrico de 6 de abril de 2022, Asunto: NEPR-IN-2022-0002.** El Negociado de Energía declara Ha Lugar la solicitud de LUMA y determina que LUMA cumplió con lo ordenado. El Negociado de Energía ordena a la Secretaria del Negociado de Energía que tome nota de la información confidencial en este expediente investigativo y proceda con el cierre y archivo del caso.
- E.** Resolución y Orden emitida en caso de **Solicitud de Aprobación de Enmienda a Contrato de Compraventa de Energía Renovable entre la Autoridad de Energía Eléctrica y Xzerta-TEC Solar I, LLC, Asunto: NEPR-AP-2021-0002.** El Negociado de Energía ordena a las partes actuar de manera proactiva y diligente para aprovechar los mecanismos de resolución de disputas mencionados en la Resolución y Orden de 15 de abril de 2024 para atender con prontitud las cuestiones planteadas en las Mociones del 6 y 21 de noviembre de 2023 de LUMA y Xzerta respectivamente.
- F.** Resolución y Orden emitida en caso de **Reglamento de Interconexión, Asunto: NEPR-MI-2019-0009.** El Negociado de Energía concede a LUMA y a la OIPC hasta el 20 de abril de 2024 para presentar su posición sobre el Escrito de SESA. El Negociado de Energía señala una Conferencia Técnica presencial o híbrida (según aplique) para el 16 de mayo de 2024 a las 10:00 am. El Negociado de Energía (i) ordena a LUMA comparecer a la mencionada Conferencia Técnica y asegurar que estén disponibles todos los representantes involucrados en la preparación de los documentos pertinentes; (ii) que dichos representantes estén listos para responder preguntas que el personal del Negociado de Energía y/o los Comisionados puedan tener; y (iii) presentar oportunamente una copia de cualquier presentación de Power Point, imágenes o materiales que LUMA tenga la intención de utilizar durante las Conferencia Técnica. El Negociado de Energía invita a la OIPC, a la estudiante Anny Huaman Rivera y al Dr. Agustín Irizarry a participar de la Conferencia Técnica y exhorta al público general a participar de la Conferencia Técnica de manera presencial o remota.
- G.** Resolución y Orden emitida en caso de **Registro Actualizado de Proyectos aprobados por el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público, Asunto: NEPR-MI-2024-0001.** El Negociado de Energía concede a LUMA hasta el 19 de abril de 2024 para cumplir con las Resoluciones de 8 y 28 de febrero y presentar el primer informe de estatus de proyectos.
- H.** Resolución y Orden emitida en caso de **Investigación y Auditoría del Proceso de Adquisición de Combustible de la Autoridad, Asunto: NEPR-IN-2020-0003.** El Negociado de Energía ordena a la Secretaría que notifique únicamente a LUMA y a la Autoridad de Energía Eléctrica el Informe Confidencial junto con la Resolución y Orden de 15 de abril de 2024, como también ordena a la Secretaria que haga disponible al público en general únicamente dicha Resolución y Orden hasta tanto la Autoridad se exprese sobre su solicitud de confidencialidad del Exhibit A de la Moción de 9 de abril de 2024, la Moción de 1 de junio de 2023 y el Informe Confidencial que acompaña la Resolución y Orden antes mencionada. Se ordena a la Autoridad que dentro de ese mismo término de veinte (20) días, presente mediante moción debidamente fundamentada cualquier solicitud de designación de trato confidencial al Exhibit A de 9 de abril, la Moción de 1 de junio y a alguna sección o parte del Informe Confidencial incluido en la Orden, toda vez que el mismo se hará público de conformidad con el Reglamento 8543 y el derecho aplicable.
- I.** Resolución y Orden emitida en caso de **Plan de Optimización de Combustible de Genera, Asunto: NEPR-MI-2023-0004.** El Negociado de Energía ordena a Genera a



responder, en o antes del 10 de mayo de 2024, no más tarde de las 12:00 pm, al Requerimiento de Información en el Anejo A de la Resolución y Orden del 15 de abril de 2024. El Negociado de Energía programa una Conferencia Técnica Híbrida el 23 de mayo de 2024 a las 10:00 am. Los representantes de Genera con conocimiento sobre la preparación del Plan Actualizado de Optimización de Combustible deberán asistir a dicha conferencia.

- J.** Resolución y Orden emitida en caso de **Evento de Interrupción de la Línea de Transmisión 38900 ocurrido el 22 de agosto de 2021, Asunto: NEPR-IN-2021-0003.** El Negociado de Energía ordena a la Secretaría del que proceda con el cierre y archivo de este caso dado que LUMA presentó el documento titulado "*Motion Requesting the Closure of the Proceeding*" en el que indica que cumplió con lo ordenado por el Negociado de Energía.

- K. (2)** Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión de Presupuesto inicial de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0004:**

1. El Negociado de Energía concede a la Autoridad hasta el 22 de abril de 2024 para presentar el Informe B2A de febrero 2024.
2. El Negociado de Energía toma conocimiento de que la Autoridad cumplió con la Resolución de 14 de agosto de 2023 la cual requería a la Autoridad que incluyera políticas y procedimientos robustos para el manejo de compromisos de consultoría. El Negociado de Energía deniega la solicitud de la Autoridad para aprobación de asignaciones presupuestales para los contratos de ScottMadden, Nexvel y González & Martínez. Además, el Negociado de Energía ordena a la Autoridad a presentar la documentación completa para respaldar cualquier argumento que puede afirmar que un contrato para los estados financieros auditados para el Año Fiscal 2022 o 2023 no ha sido ni será financiado por el Departamento de Hacienda y, por lo tanto, es estrictamente necesario que se utilice de los \$1.108MM en la Línea de Presupuesto de Auditoría Externa de HoldCo aprobada en la Resolución de 8 de diciembre de 2023.

- L. (2)** Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Plan de Respuesta a la Emergencia de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2019-0006.**

1. El Negociado de Energía concede a la Autoridad hasta el 22 de abril de 2024 a las 12:00 pm para presentar la evaluación del Plan de Respuesta a Emergencia de los Productores de Energía Independientes.
2. La agenda para la Conferencia Técnica del 25 de abril de 2024 se incluye como Anejo A de la Resolución y Orden de 23 de abril de 2024.

- M.** Resolución y Orden emitida en caso de **Suspensiones de Servicios de Energía realizadas por la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-IN-2020-0002.** El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de la presente investigación dado que determinó que la Autoridad tomó las acciones correctivas con relación a los señalamientos presentados por la OIPC.

- N.** Resolución y Orden emitida en caso de **Programa Acelerado de Adición de Almacenamiento de LUMA, Asunto: NEPR-MI-2024-0002.** El Negociado de Energía abre expediente para evaluar el concepto "Programa Acelerado de Adición de Almacenamiento" (ASAP) de LUMA y encuentra que LUMA cumplió con las Resoluciones del 13 de noviembre y 11 de diciembre de 2023. El Negociado de Energía ordena a LUMA a presentar la versión final del concepto ASAP para la consideración

del Negociado de Energía dentro de cinco (5) días de la notificación de la Resolución y Orden de 19 de abril de 2024.

**O. (3) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura de la Autoridad a 10 Años, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.**

1. El Negociado de Energía aprueba los proyectos descritos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 23 de abril de 2024, los mismos deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación para solicitar los fondos federales. Esta aprobación representa \$33,478,328.00 basado en los costos estimados según informados por Genera. El Negociado de Energía aprueba este proyecto basado en la información provista por Genera. Si el alcance del proyecto cambia o la Solicitud de fondos federales no es aprobada, Genera deberá buscar de inmediato la aprobación de dichos cambios. El Negociado de Energía ordena a la Genera a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, el cual debe incluir el costo obligado para los proyectos; (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado.
2. El Negociado de Energía aplaza, para una evaluación adicional, el proyecto en el Anejo B de la Resolución y Orden de 23 de abril de 2024. El Negociado de Energía ordena a LUMA a proveer los costos actuales del proyecto completado dentro de cinco (5) días de notificación de dicha Resolución.

El Negociado de Energía aprueba los proyectos en el Anejo A de la Resolución y Orden de 23 de abril de 2024. Esta aprobación representa \$460,020,000.00 basados en los Estimados de Clase 5 presentados por LUMA a través de la Moción de 5 de abril de 2024. Estos proyectos deben ser presentados ante FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación para solicitar los fondos federales. El Negociado de Energía aprueba estos proyectos basados en la información provista por LUMA. La aprobación de estos proyectos deberá reemplazar los veinticinco (25) Alcances de Trabajo iniciales del grupo original previamente aprobados por el Negociado de Energía en la Moción de 10 de diciembre de 2023, como se detallan en la Tabla 1 de la Resolución y Orden de 23 de abril de 2024. Si el alcance del proyecto cambia o la Solicitud de fondos federales no es aprobada, LUMA deberá buscar de inmediato la aprobación de dichos cambios. Además, el Negociado de Energía ordena a LUMA a (i) presentar al Negociado de Energía copia de la aprobación de COR3 y/o FEMA de los proyectos en el Anejo A antes mencionado, el cual debe incluir el costo obligado para los proyectos; (ii) proveer al Negociado de Energía el costo de construcción de cada proyecto aprobado, e (iii) informar al Negociado de Energía una vez cada proyecto sea completado.

El Negociado de Energía concede designación y trato confidencial a partes del Anejo 1 según descritos en la Tabla 2 de la Resolución y Orden de 23 de abril 2024.

3. El Negociado de Energía aprueba los Alcances de Trabajos de los proyectos detallados en el Anejo A de la Resolución y Orden de 23 de abril de 2024 y considera que Genera cumplió con la Resolución del 8 de noviembre de 2023. El Negociado de Energía recuerda a Genera que los proyectos del BESS de 430MW fueron aprobados por el Negociado de Energía en la Resolución del 1 de febrero de 2024 con el costo relacionado para la adquisición e instalación de las unidades. Genera presentará los Alcances de Trabajo de los proyectos

aprobados en el Anejo A a FEMA y COR3 para finalizar el proceso de aprobación.

El Negociado de Energía deniega la solicitud de confidencialidad de Genera en lo que respecta a todo el documento del Anejo A de la Moción del 28 de marzo de 2024. El Negociado de Energía ordena a Genera a presentar la versión pública del mencionado Anejo A para el expediente público.

- P.** Resolución y Orden emitida en caso de **Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: CEPR-IN-2016-0002.** El Negociado de Energía le ordena a la Secretaria del Negociado de Energía que tome nota de la información confidencial que obra en este expediente administrativo y proceda con el cierre y archivo de esta investigación.
- Q.** Resolución y Orden emitida en caso de **Despliegue de Infraestructura de Cargadores de Vehículos Eléctricos, Asunto: NEPR-MI-2021-0013.** El Negociado de Energía ordena LUMA a (i) volver a presentar su Informe Semi-Anual de 2024 dentro de treinta (30) días de la notificación de la Resolución y Orden de 23 de abril de 2024; y (ii) usar la estructura detallada en el formulario de informes incluido como Anejo A de la Resolución y Orden antes mencionada.
- R.** Resolución y Orden emitida en caso de **Implementación de Traspordo, Asunto: NEPR-MI-2023-0001.** El Negociado de Energía deniega la Solicitud de LUMA para reconsiderar el “Cargo Anual por Inestabilidad Energética” y componentes relacionados con la demanda de la Tarifa de Traspordo. La Resolución y Orden de 22 de enero de 2024 permanece según emitida.
- S. (16)** Resoluciones y Órdenes emitidas en casos de **Querellas y Revisión de Factura.** El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de las siguientes reclamaciones:
1. Gladys Cruz Echevarría vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0012;**
  2. Ana Ramos Cruz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0009;**
  3. Madilin Jiménez Vega vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0245;**
  4. Emilio Collazo Benítez vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0228;**
  5. Reynaldo Fuentes Santiago vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0207;**
  6. Jolene Rossi vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0177;**
  7. OIPC en representación de Iván Pérez Moll vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0134;**
  8. Ángel S. Osorio Díaz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0120;**
  9. Rosín Andrade Solano vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0114;**
  10. Nelson Rodríguez Acevedo vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0022;**
  11. Galimarys Dairy, Inc. vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0094;**
  12. Rafael Fuentes Bon vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2024-0015;**
  13. Ofelia Sepúlveda Aponte vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0176;**
  14. Eileen Landrón Guardiola vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0164;**
  15. Sonia N. Muñoz García vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2023-0105;**
  16. Josefina Rodríguez Ortiz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2023-0232;**
- T.** Resolución y Orden emitida en caso de **Investigación sobre cambio de Proceso para Objetar Facturas durante y luego del Huracán Fiona, Asunto: NEPR-IN-2022-0005.** El Negociado de Energía determina lo siguiente:
1. Se acogen las estipulaciones a las que llegaron las partes.
  2. Se Ordena a LUMA a cumplir con lo establecido en los acuerdos alcanzados por las partes, según fueron expuestos en la moción presentada el 30 de enero de 2023.

3. Se Ordena a LUMA presentar un Informe ante el Negociado de Energía, dentro de veinte (20) días de la notificación de la Resolución y Orden de 26 de abril de 2024 que contenga el estado y progreso de los acuerdos presentados en dicha moción.

El Negociado de Energía ordena a la Secretaria del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo de esta investigación.

- U. Resolución y Orden emitida en caso de Investigación sobre la Solicitud de Propuestas de Unidades Móviles de Generación de la Autoridad, Asunto: NEPR-IN-2019-0001.** La Autoridad ha cumplido con todos los requerimientos de información emitidos por el Negociado de Energía. La evaluación del Negociado de Energía sobre el proceso llevado a cabo para emitir la Solicitud de Propuesta no revela una violación o incumplimiento de la política pública energética del Gobierno de Puerto Rico. El Negociado de Energía ordena a la Secretaria del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo de esta investigación.

## **VII. Casos Nuevos:**

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los casos nuevos.

Desde la última reunión del Pleno, el Negociado de Energía abrió dos nuevos procedimientos MI y recibió nueve (9) Querellas nuevas:

1. NEPR-QR-2024-0070: Elsie Díaz García vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-QR-2024-0071: Corredor Tecno Económico de Puerto Rico y el Caribe vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-QR-2024-0072: Nashira Alicea Cabrera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-QR-2024-0073: Consejo de Titulares Antonsanti 1500 vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
5. NEPR-QR-2024-0074: Ing. Pablo Hernández Witte-Hoffman vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-QR-2024-0075: Nelson Olivo Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
7. NEPR-QR-2024-0076: Randy Martínez Collado vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
8. NEPR-QR-2024-0077: Marisel Díaz Rivera vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
9. NEPR-QR-2024-0078: Ángel Medina Virella vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Recibió, además, seis (6) Solicitudes de Revisión Formal de Factura:

1. NEPR-RV-2024-0018: Randolph Ortiz Cruz vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
2. NEPR-RV-2024-0019: B& B Manufacturing Corp. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
3. NEPR-RV-2024-0020: Heyda Vigil Mc Clin. vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
4. NEPR-RV-2024-0021: Nitza Colón López vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

5. NEPR-RV-2024-0022: David P. Giamellaro vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.
6. NEPR-RV-2024-0023: Mónica Barbosa Ramos vs. LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC.

Actualmente, el Negociado tiene ante su consideración trescientos nueve (309) procedimientos activos, de los cuales doscientos veintidós (222) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 156  
Revisiones Formales: 66  
Aprobaciones: 16  
Investigaciones: 6  
Procedimientos MI: 62  
Avisos de Incumplimiento: 1  
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 2

**VIII. Asuntos nuevos**

No hubo Asuntos Nuevos.

**IX. Clausura**

La reunión culminó a las 11:51 a.m.

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por el voto unánime de sus miembros presentes hoy, 14 de mayo de 2024.



  
\_\_\_\_\_  
Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria